

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Programa «Ciudadanos con Europa» 2007-2013 — Publicación provisional de la Guía del Programa

(2006/C 285/08)

Introducción

Está previsto que los legisladores europeos aprueben en un breve plazo de tiempo la propuesta de la Comisión relacionada con el programa «Ciudadanos con Europa» para el periodo 2007-2013. Para permitir la rápida implantación de este programa y que los posibles beneficiarios de subvenciones comunitarias puedan preparar sus propuestas, la Comisión ha decidido publicar una versión provisional de la Guía del Programa que incluye información detallada sobre la puesta en práctica del mismo.

1. Cláusula de precaución

La Guía del Programa no compromete jurídicamente a la Comisión. Ésta podrá ser anulada y podrá publicarse otra versión de la Guía del Programa con especificaciones diferentes y con plazos de respuesta adecuados en caso de modificación sustancial del acto de base por parte del legislador europeo.

De forma más general, la implantación en 2007 del programa «Ciudadanos con Europa», según se prevé en la Guía del Programa, está sujeta a las siguientes condiciones, cuya consecución no depende de la Comisión:

- La adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea del texto definitivo del acto de base por el que se establece el programa sin modificaciones sustanciales.
- La aprobación del programa de trabajo anual relativo al programa «Ciudadanos con Europa» y de las directrices generales de ejecución, así como de los criterios y procedimientos de selección, una vez sometido al comité del programa
- La aprobación del presupuesto del año 2007 de la Unión Europea por parte de la autoridad presupuestaria.

Además, las referencias de la Guía del Programa sobre la Agencia Ejecutiva EAC están sujetas a la toma de una decisión por parte de la Comisión que amplíe el mandato de la Agencia Ejecutiva EAC para cubrir la nueva generación de programas.

2. Objetivos y descripción

La Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han acordado crear el programa «Ciudadanos con Europa», que supone el marco legal para respaldar una serie de actividades y organizaciones que promueven «la ciudadanía europea activa», es decir, la participación de los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el proceso de integración europea.

Los objetivos generales del programa «Ciudadanos con Europa» están dirigidos a:

- brindar a los ciudadanos la oportunidad de interactuar y participar en la construcción de una Europa cada vez más cercana, democrática y orientada internacionalmente, unida y enriquecida gracias a su diversidad cultural, y de este modo, desarrollar la ciudadanía de la Unión Europea
- forjar una identidad europea, basada en valores, historia y cultura comunes

- fomentar el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea entre sus ciudadanos
- mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos en el respeto y la apreciación de la diversidad cultural y lingüística, a la vez que se favorece el diálogo intercultural.

Para alcanzar estos objetivos, el programa «Ciudadanos con Europa» propone cuatro acciones, divididas en diferentes medidas.

Acción 1 — Ciudadanos activos por Europa, que implica a los ciudadanos bien mediante actividades relacionadas con el hermanamiento de ciudades o mediante otro tipo de proyectos ciudadanos.

Acción 2 — Una sociedad civil activa por Europa, dirigida a organizaciones de la sociedad civil, bien mediante el apoyo estructural según su programa de trabajo a nivel europeo o mediante el apoyo a proyectos transnacionales.

Acción 3 — Juntos con Europa, que incluye actos de gran visibilidad, estudios y herramientas de información y difusión.

Acción 4 — Conservación de la memoria europea, que apoya actividades con el objetivo de conservar lugares y archivos relacionados con las deportaciones, así como de conmemoración a las víctimas del nazismo y el estalinismo y contribuir a la reflexión sobre los orígenes y el futuro de la integración europea.

3. Candidatos admisibles

El programa está abierto a todas las partes interesadas que promuevan la ciudadanía europea activa.

Por ejemplo: autoridades y organizaciones locales; organizaciones de investigación de política pública (think-tanks); grupos de ciudadanos; organizaciones de la sociedad civil; organizaciones no gubernamentales; sindicatos; instituciones educativas; organizaciones activas en el ámbito del trabajo voluntario; organizaciones activas en el ámbito del deporte no profesional; etc.

Sin embargo, algunas acciones del programa están dirigidas a un rango de organizaciones más limitado. Por lo tanto, la admisibilidad de las organizaciones solicitantes se define en la Guía del Programa, en concreto para cada medida/submedida.

El programa está abierto a los 27 Estados miembros de la Unión Europea desde el 1 de enero de 2007 ⁽¹⁾. El programa también se puede abrir a otros países, concretamente a los países de la AELC que formen parte del Acuerdo EEE, los países candidatos y los países de los Balcanes Occidentales, siempre que se cumplan las obligaciones legales y financieras pertinentes.

4. Presupuesto y duración

El programa cuenta con un presupuesto total de 215 millones de euros para el periodo 2007-2013. El presupuesto anual está sujeto a la decisión de las autoridades presupuestarias.

La decisión que crea el programa especificó que el desglose del presupuesto total entre las diferentes acciones debía ser el siguiente:

Acción 1: al menos un 45 %

Acción 2: aproximadamente un 31 %

Acción 3: aproximadamente un 10 %

Acción 4: aproximadamente un 4 %.

5. Otra información

Podrá encontrar más información, incluidos los detalles de los plazos de entrega de las solicitudes de subvención, en la Guía del Programa «Ciudadanos con Europa» de las siguientes páginas web:

<http://eacea.cec.eu.int/static/en/citizenship/index.htm>

http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/activecitizenship/index_fr.htm

⁽¹⁾ Sujeto a los procesos de ratificación pendientes para Bulgaria y Rumanía.